

**VISTO:**

El Informe N° 000144-2020-SINEACE/P-ST-OA-LOG de fecha 25 de febrero 2020, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, el procedimiento de selección a convocar corresponde a la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-SINEACE-1, para la contratación del "Servicio de activación BTL para cinco regiones: Lambayeque, Huánuco, Cajamarca, Puno y Arequipa", por un valor estimado ascendente a S/ 259,865.50 (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con 50/100 Soles), el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con número de referencia 14°, en virtud de la Resolución de Jefatural N° 004-2020-SINEACE/O-ST-OA de fecha 20 de enero de 2020;

Que, mediante Memorándum N° 000133-2020-SINEACE/P-ST-OPP, de fecha 20 de febrero de 2020, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica que se cuenta con los recursos presupuestales correspondientes para la contratación materia del presente procedimiento, por el importe de S/ 259,865.50 (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con 50/100 Soles) para el año fiscal 2020;

Que, asimismo, de conformidad con lo establecido por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, según lo señalado en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en tal sentido y estando a lo informado por la Unidad de Logística, resulta necesario expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe el Expediente de Contratación y se designe el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-SINEACE-1 para la contratación del "Servicio de activación BTL para cinco regiones: Lambayeque, Huánuco, Cajamarca, Puno y Arequipa";



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"**  
**"Año de la Universalización de la Salud"**

**¡Mujeres  
empoderadas  
siempre!**

De conformidad con lo establecido por el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y el numeral 44.5 del artículo 44° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia N° 002-2020-SINEACE/CDAH-P;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - Aprobar** el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 002-2020-SINEACE-1 para la contratación del *"Servicio de activación BTL para cinco regiones: Lambayeque, Huánuco, Cajamarca, Puno y Arequipa"*, por un valor estimado ascendente a S/ 259,865.50 (Doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco con 50/100 Soles).

**Artículo Segundo. - Designar** al Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 002-2020-SINEACE-1 para la contratación del *"Servicio de activación BTL para cinco regiones: Lambayeque, Huánuco, Cajamarca, Puno y Arequipa"*, el cual estará integrado por las siguientes personas:

<b>Titulares</b>		<b>Suplentes</b>	
<b>Presidente</b>	Eliana Ruth Mendoza Rivera	<b>Presidente</b>	Rolando Macedo Ramírez
<b>Miembro</b>	Cesar Cárdenas Javier	<b>Miembro</b>	Led Mariños Melendez
<b>Miembro</b>	Calderón Lázaro Leila Alejandra	<b>Miembro</b>	Judith Veronica Reyes Aybar

**Artículo Tercero. - Disponer** que las dependencias del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE, brinden apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección constituido, para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo Cuarto. - Notificar** la presente Resolución así como el expediente de contratación a los integrantes del Comité de Selección designado en el artículo 2° de la presente resolución.

### **Regístrese y Comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**GRACIELA DEL CARMEN ORBEGOSO FLORES**

Jefa de la Oficina de Administración

SINEACE

